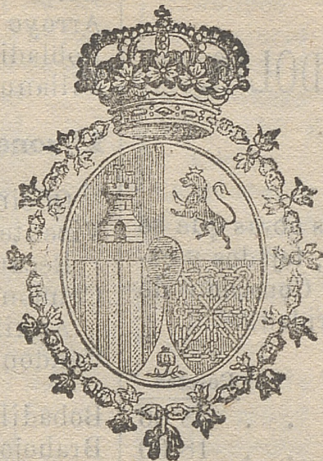


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Octubre de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 3.330.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.

Habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid, vacante por salida a otro destino de D. Rafael Bermejo, deberá proveerse dicha plaza por oposición, conforme a lo dispuesto en el art. 526 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en el 55 de su adicional, en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dando principio los ejercicios de oposición el día 10 de Diciembre próximo, y habiendo

de verificarse ante la Sala de gobierno, conforme a lo dispuesto en el pre citado art. 526.

Madrid 18 de Octubre de 1902.
—El Subsecretario, Luis Silvela.
(Gaceta del 20 de Octubre de 1902.)

Administración provincial.

Núm. 3.327.

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.

Aguas.

Relacion nominal de los propietarios de San Roman de la Hornija, a cuyas fincas afecta la servidumbre de acueducto necesaria para la construcción del canal concedido a la Sociedad Garay, Zabala y Gorosabel para derivar aguas del Duero, con objeto de producir energía eléctrica, destinada a riego y a usos industriales, cuya concesión fué otorgada a la Sociedad expresada por este Gobierno civil en 13 de Enero último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Su residencia.	Clase de la finca.	Observaciones.
1	D.ª Faustina Sanz	San Roman de la Hornija	Tierra.	Por dos parcelas.
2	D. Melchor Frutos	Id.	Id.	»
3	D.ª Arsenia Gomez	Id.	Id.	»

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN a fin de que los interesados, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas dentro del plazo de veinte días.

Valladolid 23 de Octubre de 1902.—El Gobernador, *Saturnino Santos*.

NUM. 3.362.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de veintinueve del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Octubre los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	83
Id. de paja de 6 id.	»	21
Litro de aceite.	1	13
Quintal métrico de leña.	2	30
Id. de carbon vegetal	9	58

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid a veintidos de Octubre de mil novecientos dos.—*Juan Martinez Cabezas*.—V.º B.º El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—Conforme: El Comisario de guerra, *Cayetano Termens*.

Núm. 3.119.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Secretaría.

Cuenta justificada de los materiales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en las fachadas, torreones, tejados y caballetes del Palacio provincial, según acuerdo de la Comision de 18 de Septiembre último y autorizacion de la Superioridad.

	Pesetas.
D. Antonio Terroba, según justificante núm. 1.	38'00
» Cándido Gallego, según id. núm. 2.	18'00
» Juan S. Pajares, según id. núm. 3.	29'50
Importe total.	85'50

Asciende la presente cuenta de materiales á la cantidad de ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.
 Valladolid 9 de Octubre de 1902.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.
Diputacion provincial.—Sesion de 9 Octubre de 1902.—Se aprueba esta cuenta y procédase á la insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Juan Garcia Gil*.

Núm. 3.336.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del cuarto trimestre de 1902.

Oficinas del Arrendatario: Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instruccion para la recaudacion de Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.
 Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.
 Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Juan Zorita Rodriguez, D. Aniceto Rodriguez Martin, D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Eusebio Rodriguez Perez, don Lope de la Calle Lozano, D. Felipe de la Calle Sahugo, D. Fernando Alonso Cortegana, don Faustino Hernandez, D. Julio Falcon, D. Alberto Alvarez.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 de Nov.

1.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.
 Recaudador: D. Benito Gonzalez Saiz.
 Villavaquerín 14 y 15 de Nov.
 Castrillo-Tejeriego 16 y 17 de id.
 Esguevillas 18 y 19 de id.
 Piña de Esgueva 20 de id.
 Villanueva de los Infantes 21 de id.
 Olmos de Esgueva 22 de id.
 Villarmentero 23 de id.
 Castronuevo 24 y 25 de id.
 Viana de Cega 13 de id.
 Portillo y su Arrabal. 1, 2 y 3 de id.
 San Miguel del Arroyo 4 y 5 de id.
 Camporredondo 6 de id.
 Aldea de San Miguel 7 de id.
 La Pedraja 8 y 9 de id.
 Aldeamayor 10 y 11 de id.
 Boecillo 12 de id.

2.ª zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.
 Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez
 Auxiliar: D. Cecilio Torres.
 Laguna 3 y 4 de Nov.
 Fuensaldaña 3 y 4 de id.
 Tudela de Duero 5, 6 y 7 de id.
 La Parrilla 5 y 6 de id.
 Cistérniga 7 y 8 de id.
 Santoverria 9 de id.
 Villabañez 10 y 11 de id.
 Renedo 10 y 11 de id.
 Bamba 12 y 13 de id.
 Castrodeza 12 y 13 de id.
 Ciguñuela 14 y 15 de id.
 Zaratan 14 y 15 de id.
 Puente Duero 16 de id.
 Simancas 17 y 18 de id.

Géria 17 y 18 de Nov.
 Arroyo 19 de id.
 Robladillo 19 de id.
 Villanubla 20 y 21 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.
 Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.
 Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.
 Bobadilla 4 de Noviembre
 Brahojos 5 y 6 de id.
 Campillo 7 de id.
 Cervillego 8 de id.
 Fuente el Sol 9 de id.
 Gomeznarro 2 de id.
 Lomoviejo 10 y 11 de id.
 Moraleja 3 de id.
 Pozal de Gallinas 12 y 13 de id.
 Rubí de Braçamonte 14 de id.
 San Vicente del Palacio 1.º de id.
 Velascálvaro 15 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.
 Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.
 Carpio 18 y 19 de Nov.
 Medina del Campo 21, 22, 23 y 24 de id.
 Pozaldez 12, 13 y 14 de id.
 Rodilana 16 y 17 de id.
 Rueda 9, 10 y 11 de id.
 La Seca 6, 7 y 8 de id.
 Serrada 4 y 5 de id.
 Ventosa 15 de id.
 Villanueva de Duero 2 y 3 de id.
 Villanueva de las Torres 20 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.
 Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.
 Auxiliares: D. Gustavo Martin Giron, D. Nemesio Rueda, don Isidoro Cuesta, D. Matias Hidalgo, D. Teodoro de la Rosa y D. Quintin Ramirez.
 Berrueces 10 y 11 de Nov.
 Cabrerros 1.º y 2 de id.
 Castromonte 11 y 12 de id.
 Medina de Rioseco 19, 20, 21 y 22 de id.
 Montealegre 17 y 18 de id.
 Moral de la Paz 12 y 13 de id.
 Morales 4 y 5 de id.
 Mudarra 6 de id.
 Palacios 12 y 13 de id.
 Palazuelo 8 y 9 de id.
 Pozuelo de la Orden 3 de id.
 Santa Eufemia 4 y 5 de id.
 Tamariz 3 y 4 de id.
 Tordehumos 9 y 10 de id.
 Valdenebro 10 y 11 de id.
 Valverde 13 y 14 de id.
 Villabragima 6, 7 y 8 de id.
 Villasper 6 de id.
 Villafrechós 18, 19 y 20 de id.

Villagarcía 15 y 16 de Nov.
 Villalba del Alcor 7 y 8 de id.
 Villamuriel 2 y 3 de id.
 Villanueva San Mancio 5 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.
 Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.
 Mota del Marqués 3, 4 y 5 de Nov.
 Adalia 6 de id.
 San Cebrian 7 y 8 de id.
 Peñafler 10 y 11 de id.
 Vega de Valdeironco 12 y 13 de id.
 Torrecilla de la Torre 16 de id.
 Gallegos 17 de id.
 San Salyador 18 de id.
 Barruelo 19 de id.
 Villaseixmir 20 de id.
 San Pelayo 21 de id.
 Torrelobaton 22, 23 y 24 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.
 Recaudador: D. Paulino Asenjo
 Auxiliares: D. Manuel Albertos y D. Gregorio Asenjo.
 Fresno el Viejo 2, 3 y 4 de Nov.
 Villafranca de Duero 2 de id.
 Castronuño 3, 4 y 5 de id.
 Torrecilla de la Orden 5, 6 y 7 de id.
 Villaverde 6 y 7 de id.
 Castrejon 7 y 8 de id.
 Nava del Rey 8, 9, 10 y 11 de id.
 Pollos 9 y 10 de id.
 Alaejos 9, 10 y 11 de id.
 Siete Iglesias 11, 12 y 13 de id.

Unica zona de Olmedo.

La oficina recaudatoria en Olmedo.
 Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.
 Auxiliar: D. Faustino Hernandez.
 Matapozuelos 3 y 4 de Nov.
 Valdestillas 3 y 4 de id.
 Villalba de Adaja 5 de id.
 Hornillos 5 de id.
 Aguasal 6 de id.
 Llano de Olmedo 6 de id.
 Fuente Olmedo 7 de id.
 Bocigas 7 de id.
 Almenara 8 de id.
 Puras 8 de id.
 Ramiro 9 de id.
 La Zarza 9 de id.
 Salvador de Zapardiel 10 de id.
 San Pablo 10 de id.
 Ataquines 11 y 12 de id.
 Muriel 11 y 12 de id.
 Iscar 13 y 14 de id.
 Pedrajas de San Esteban 13 y 14 de id.
 Olmedo 15, 16 y 17 de id.
 Alcazarén 15 y 16 de id.
 Mojados 18 y 19 de id.
 Cogeces de Iscar 18 de id.
 Megeces 19 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.
Recaudadores: D. Aniceto Rodríguez Martín y D. Crispulo Gonzalez.
Auxiliar: D. Alberto Alvarez.

San Llorente	4 de Noviembre
Corrales	4 de id.
Valdearcos	5 de id.
Bocos	5 de id.
Curiel	6 de id.
Roturas	6 de id.
Peñafiel	7, 8 y 9 de id.
Torre de Peñafiel	7 de id.
Rábano	8 de id.
Piñel de Arriba	9 de id.
Piñel de Abajo	10 y 11 de id.
Pesquera	10 y 11 de id.
Castrillo de Duero	12 y 13 de id.
Olmos de Peñafiel	12 de id.
Langayo	13 de id.
Canalejas	14 de id.
Fompedraza	14 de id.
Manzanillo	15 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.
Recaudador: D. Tomás Pelaz Díez.
Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás García Palacios.

Campaspero	8 y 9 de Nov.
Torrescárcela	8 de id.
Cogeces del Monte	9 y 10 de id.
Valbuena de Duero	9 y 10 de id.
Bahabon	10 de id.
Vitoria	11 de id.
Montemayor	11 y 12 de id.
Padilla de Duero	11 y 12 de id.
Santibañez	13 de id.
Traspinedo	13 de id.
Quintanilla de Arriba	13 y 14 de id.
Olivares de Duero	14 de id.
Sardor de Duero	15 de id.
Quintanilla de Abajo	15 y 16 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.
Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.
Auxiliares: D. Felipe de la Calle Sahugo y D. Eusebio Manrique Salvador.

Villán de Tordesillas	3 de Noviembre
Velliza	3 y 4 de id.
Matilla	4 de id.
Tordesillas	5, 6 y 7 de id.
San Miguel del Pino	5 de id.
Velilla	8 de id.
Torrecilla de la Abadesa	9 de id.
Villavieja	8 y 9 de id.
Bercero	10 y 11 de id.
Berceruelo	11 de id.
Marzales	10 de id.
Villalar	8 y 9 de id.

Pedrosa del Rey	10 y 11 de Nov.
Casasola	12 y 13 de id.
Villalbarba	12 y 13 de id.
Benafarces	14 de id.
Pobladura	14 de id.
Castromembibre	15 de id.
Tiedra	15 y 16 de id.
Villavellid	16 de id.
San Pedro de Lartarce	17 y 18 de id.
Villanueva de los Caballeros	17 y 18 de id.
Urueña	19 y 20 de id.
Villardefrades	19 y 20 de id.
Almaráz	20 de id.
San Roman	6 y 7 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.
Recaudador: D. Isaac Bustos Ruiperez.
Auxiliar: D. José Camino Madrueño.

Amusquillo	3 de Noviembre
Villafuerte	3 de id.
Encinas	4 de id.
Canillas	4 de id.
Fombellida	5 de id.
Torrefombellida	5 de id.
Castroverde	6 de id.
Villaco	6 de id.
Cabezón	7 y 8 de id.
San Martín de Valbeni	8 de id.
Trigueros	10 y 11 de id.
Quintanilla de Trigueros	10 y 11 de id.
Cigales	14 y 15 de id.
Mucientes	14 y 15 de id.
Corcos	17 y 18 de id.
Cubillas de Santa Marta	17 y 18 de id.
Valoria la Buena	19 y 20 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.
Recaudadores: D. Cándido Soto de la Rosa y D. Octaviano Herreras.

Ceinos	2 y 3 de Nov.
Aguilar	2 y 3 de id.
Herrin	2 y 3 de id.
Bolaños	4 y 5 de id.
Barcial	4 y 5 de id.
Gaton	4 de id.
Villafrades	5 de id.
Cuenca	6 y 7 de id.
Villalan	6 de id.
Urones	6 de id.
Union (La)	7 y 8 de id.
Villavicencio	7 y 8 de id.
Villabarúz	9 de id.
Vecilla	9 y 10 de id.
Valdunquillo	9 y 10 de id.
Bustillo	10 de id.
Villacid	11 y 12 de id.
Quintanilla del Molar	11 y 12 de id.
Roales	11 y 12 de id.
Mayorga	13, 14 y 15 de id.
Castrobol	15 de id.
Villanueva de la Condesa	13 de id.
Zorita	14 de id.
Melgar de Abajo	16 de id.

Sahelices	16 de Noviem.
Monasterio	16 de id.
Melgar de Arriba	17 y 18 de id.
Villacreces	17 y 18 de id.
Villalba de la Loma	17 de id.
Castroponce	18 de id.
Villacarralon	19 de id.
Santervás	19 y 20 de id.
Vega de Ruyponce	19 y 20 de id.
Villalon	20 y 21 de id.
Cabezón de Valderaduey	21 de id.
Villagomez	21 de id.
Fontihoyuelo	22 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los veinticinco días que se señalan para el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Noviembre próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 24 de Octubre de 1902.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, P. S., *José Leon Villanueva*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.370.

Braojos de Medina.

Estando terminada la Matricula de subsidio industrial de este distrito para el año próximo de 1903, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», durante los cuales pueden reclamar los contribuyentes que se crean agraviados, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Braojos 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, *Julio Gutierrez*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Benafarces**
- Campaspero**
- Castroverde de Cerrato**
- Cubillas de Santa Marta**
- Fompedraza**
- Peñaflor**
- Piñel de Abajo**
- Puente Duero**
- Ramiro**
- San Pablo de la Moraleja**
- Villabrágima**
- Villanueva de las Torres**

Igualmente se halla de manifiesto por el término de quince días en el Ayuntamiento de

Tordesillas

Núm. 3.342.

Cabezón de Valderaduey.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados al mismo, que para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, se intenten en primer término los conciertos gremiales voluntarios y con el fin de que pueda llevarse á efecto, se invita por el presente á los gremios respectivos, para que en término de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus proposiciones por escrito. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya presentado proposición alguna, se entenderá que renuncian á este derecho y se procederá al arriendo de todas las especies tarifadas á venta libre.

Cabezón de Valderaduey 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, *Jerónimo Pisonero*.

Núm. 3.373.

Gastronuevo.

Terminado el padron de carruajes de lujo para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gastronuevo 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde *Celestino Pascua*.

Igualmente se halla de manifiesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de

Palacios de Campos

Núm. 3.356.

Fompedraza.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociados á los individuos de la Junta municipal tiene acordado que para hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos de este término municipal en el año próximo de 1903, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia á los demás medios que autoriza el Reglamento. En su virtud se invita á todos los vecinos que fabrican, cosechan y especulan las especies objeto del impuesto, para que en

el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten sus proposiciones en esta Alcaldía advirtiendo que pasado dicho plazo se entenderá que renuncian á este derecho procediendo á lo que haya lugar.

Pompedraza veintinueve de Octubre de 1902.—El Alcalde, Leoncio de la Fuente.

Núm. 3.343.

Laguna de Duero.

El Ayuntamiento y Junta municipal al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el año de 1903, ha acordado se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de todas las especies del impuesto.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL presenten al Ayuntamiento sus proposiciones.

Laguna de Duero 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.

Núm. 3.357.

La Parrilla.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que presido, han adoptado el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo y recargos del impuesto de Consumos durante el año próximo de 1903. En su consecuencia se invita á los vecinos, cosecheros, traficantes y especuladores para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dirijan á este Ayuntamiento sus pretensiones de dicho encabezamiento gremial que se les ofrece, en la inteligencia que si no diese resultado este medio, se procederá al arriendo de venta exclusiva al por menor de las especies de carnes y líquidos, según lo acordado y conforme á lo dispuesto en el vigente Reglamento de consumos.

La Parrilla 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Núm. 3.338.

La Seca.

Por acuerdo de la Junta municipal de esta localidad se anuncia vacante por término de 30 días á contar desde la inserción del

presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la plaza de Farmacéutico titular de esta población, dotada con el haber anual de 1.625 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por mensualidades vencidas y suministro de medicamentos á 500 familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias documentadas dentro del plazo expresado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto al público el pliego de condiciones para la debida inteligencia.

La Seca 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agustín Nancelares.

Núm. 3.341.

Matilla de los Caños.

Hace saber: Que al discutir y determinar esta Corporación y Junta de asociados á la misma los medios para cubrir los encabezamientos de consumos de este Distrito municipal para el año de 1903, han acordado que en primer lugar se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas á tributación con todos los contribuyentes del Distrito, á cuyo fin se les invita y emplaza para que en el término de quinto día, contado desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan agremiarse y presentar sus proposiciones al Ayuntamiento, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Matilla de los Caños 24 de Octubre de 1902.—El Alcalde Estanislao Gonzalez.—El Secretario, Manuel Infante.

Núm. 3.337.

Mota del Marqués.

El día doce del actual, se ha fugado de la casa paterna, el joven Isaac Sobrino Moretón, de doce años de edad, de estatura regular; viste pantalón bastante usado de pana á cuadros, blusa azul con raya blanca, borceguíes negros con una pieza en uno de ellos, y tiene una buba en la cabeza.

En su virtud, se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, procedan á la busca del indicado fugitivo, y caso de ser habido, le pongan á la disposición de esta Alcaldía para entregarle á la madre Fernanda Moretón.

Mota del Marqués 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Rafael Melendez.

Núm. 3.367.

Tordehumos.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios previo acuerdo de esta Corporación y asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos correspondientes al año 1903, bajo el tipo de 6.681 pesetas 25 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro, el 100 por 100 de recargo municipal, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo consignar previamente los licitadores el 5 por ciento del importe total del tipo señalado.

La primera subasta, se celebrará el día cuatro de Noviembre á las once, en esta Sala Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Alcalde ó quien haga sus veces.

Si ésta no diere resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día quince de Noviembre á igual hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos é iguales formalidades.

Tordehumos á 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Benigno Perez.—P. S. M., Valerio Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.360.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que por D. Moisés Martín Mulero, vecino de Villanueva de San Mancio, se acudió á este Juzgado con escrito, fecha seis de Septiembre último, manifestando, que en dos del mismo mes ocurrió el fallecimiento de su padre Pedro Martín Paniagua, en la referida villa, con testamento ológrafo abierto, el cual por conducto del Juez municipal fué remitido á este de primera instancia, solicitando, que previos los trámites que la Ley señala, se acordase su protocolización, caso que procediese, acompañando al efecto la oportuna certificación de defunción del Don Pedro; y manifestando no residir dentro del

partido judicial los descendientes y herederos del testador, Doña Felicidad Martín Mulero, y la madre y representante legal de los también descendientes y herederos Doña Luz, Doña Victorina, D. Tomás y D. José Martín Molinero, que lo es Doña Petra Molinero, por cuya razón que se hiciera saber al Ministerio Fiscal, apareciendo interesados en dicho testamento Rosalía, José, Pedro, Felicidad, Perpétua, Moisés, Cecilio y Ana-María Martín, los dos primeros difuntos, habiéndose ordenado en vista de lo solicitado proceder á la comprobación é identidad de la letra de mentado testamento, como asimismo las de las firmas que en él aparecen y se lee Pedro Martín, declarando cinco testigos, que manifestaron conocer la letra y firma del testador y no abrigaban duda racional de hallarse escrito tal testamento y firmado de mano propia del Don Pedro Martín Paniagua; y acordado traer á los autos la certificación del Registro de actos de última voluntad, tuvo efecto; apareciendo de la misma que el repetido finado no ha otorgado disposición alguna relativa á la expresión ó modificación de su última voluntad á contar desde el día 1.º de Enero de 1886; habiéndose dispuesto en su consecuencia, de conformidad con lo que preceptúa el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncie por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose además en el pueblo de la naturaleza y fallecimiento del finado y en los estrados del Juzgado, la presentación del testamento ológrafo de que se ha hecho mérito y el resultado de las actuaciones practicadas, convocando á los que se crean con derecho referente al mismo, á fin de que comparezcan en término de treinta días, á contar desde la última inserción, ante este Juzgado á proponerlo.

Dado en Rioseco á once de Octubre de mil novecientos dos.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero Gonzalez.

214

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 24 del corriente, se ha extraviado una potra de D. Santiago Revilla, vecino de Corcos; cuyas señas son las siguientes: baya, muy oscura, paticalzada de los pies, con una pequeña mancha en un ojo.

213